



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 53 del programa provisional*

**Informe del Comité Especial encargado de investigar
las prácticas israelíes que afectan a los derechos
humanos del pueblo palestino y otros habitantes
árabes de los territorios ocupados**

Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental**

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 66/79, de la Asamblea General, relativa a las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. En el informe se examinan temas enunciados en la resolución 66/79. En relación con Gaza, cabe destacar el lanzamiento de cohetes y granadas de mortero contra zonas civiles israelíes, los muertos y heridos como resultado de las hostilidades y el respeto de las zonas con restricciones de acceso y el bloqueo. En lo que respecta a la Ribera Occidental, en particular a Jerusalén Oriental, los temas examinados incluyen las demoliciones de viviendas y los desalojos forzados, la situación de las comunidades beduinas, la continuación de la construcción del muro, el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes, en particular la vigilancia policial de las manifestaciones, y el arresto y la detención de palestinos por las autoridades israelíes, haciendo especial hincapié en la práctica de la detención administrativa.

* A/67/150.

** El presente informe se publica con retraso a fin de dar el mayor tiempo posible a los Estados Miembros, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos para que presenten la información pertinente.



I. Introducción

1. En el presente informe se examinan los progresos realizados en la aplicación de la resolución 66/79 de la Asamblea General, titulada “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental”. En la resolución, la Asamblea exigió, entre otras cosas, que Israel pusiera fin a toda medida tendente a alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, y cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud del derecho internacional, en particular con respecto a las prácticas y medidas que violaban los derechos humanos del pueblo palestino. El período que se examina va del 1 de julio de 2011 al 15 de junio de 2012. La información que figura en el informe se basa principalmente en las actividades de supervisión y recopilación de datos realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otras entidades de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado. El informe también incluye información proporcionada por organizaciones no gubernamentales israelíes, palestinas e internacionales, defensores de los derechos humanos y medios de comunicación.

2. Respecto de Gaza, en el informe se examina el lanzamiento de cohetes y granadas de mortero contra zonas civiles israelíes, los muertos y heridos registrados como consecuencia de las hostilidades, el respeto de las zonas con restricciones de acceso y el bloqueo de Gaza. En cuanto a la Ribera Occidental, en el informe se examinan las prácticas israelíes que afectan al carácter, el estatuto y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, en particular las que entrañan el desplazamiento de palestinos, el uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes y el arresto y la detención de palestinos por las autoridades israelíes, en particular la práctica de la detención administrativa. A lo largo del informe se destaca la desprotección del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, sobre todo en relación con la impunidad de que gozan las fuerzas de seguridad israelíes por violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

3. Cabe señalar que algunos de los temas que se indican en la resolución 66/79 se abordan en informes separados del Secretario General, presentados a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones. Entre esos temas se incluye la cuestión de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, que se analiza en el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 66/78 de la Asamblea General. Cabe señalar también que la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado se examina ampliamente en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/19/20).

II. Aplicación de la resolución 66/79

A. La situación en Gaza

1. El bloqueo de Gaza

4. Se siguen imponiendo graves restricciones a la salida de Gaza de los palestinos y a su acceso, dentro de Gaza, a alimentos, servicios públicos básicos, vivienda, educación, trabajo, servicios de atención de la salud y un nivel de vida adecuado. Los palestinos han experimentado dificultades al solicitar autorización para atravesar la frontera en busca de tratamiento médico en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, debido a que la expedición de los permisos correspondientes tarda entre 7 y 10 días. Entre julio y diciembre de 2011, se presentaron 4.803 solicitudes de autorización para viajar a Israel a través de Erez para recibir tratamiento médico. Se autorizaron 4.457 solicitudes y se denegaron 101. En julio de 2011, un paciente falleció mientras esperaba la autorización¹. El ACNUDH ha observado un patrón de detenciones por supuestos motivos de seguridad después de haber recibido el permiso.

5. La economía de Gaza permaneció estancada y sus importaciones siguieron disminuyendo hasta niveles muy inferiores a los registrados antes de 2007. Con la excepción de un reducido número de proyectos de las Naciones Unidas, Israel siguió prohibiendo la entrada de varios artículos fundamentales para el proceso de reconstrucción y recuperación económica (por ejemplo, material de construcción, partes de repuesto para proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento). La tasa de desempleo sigue siendo una de las más altas del mundo: un 28,4% de la fuerza de trabajo de Gaza está desempleada².

6. Varios organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales han expresado su preocupación acerca de los plazos y costos relacionados con el proceso de aprobación por Israel de los proyectos humanitarios internacionales en Gaza, un trámite que plantea numerosos retos para la población de la Franja de Gaza y las iniciativas de recuperación en general.

7. El bloqueo ha seguido restringiendo gravemente las exportaciones de Gaza, impidiendo que la población de Gaza mantenga sus medios de subsistencia y ejerza su derecho a disfrutar un nivel de vida adecuado. Al mes de junio, las exportaciones de Gaza representaban únicamente el 2% de los niveles anteriores a 2007³. El 22 de enero, las autoridades israelíes autorizaron la exportación desde Gaza de los primeros productos no agrícolas desde el comienzo del bloqueo en junio de 2007. En marzo de 2012 se registró la primera transferencia de bienes desde el inicio del bloqueo, desde la Franja de Gaza hacia la Ribera Occidental, a saber, una transferencia piloto de 140 toneladas métricas de barras de dátiles enriquecidas, elaboradas localmente para un programa de alimentación escolar que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) administra en la Ribera Occidental. La transferencia tuvo lugar después de que el PMA recibiera la aprobación del Gobierno de Israel.

¹ Información proporcionada por la oficina de la Organización Mundial de la Salud en Gaza el 5 de julio de 2012.

² Oficina Central de Estadística de Palestina, Encuesta sobre la fuerza de trabajo, abril a junio de 2012, Ronda (segundo trimestre de 2012), 15 de agosto de 2012.

³ Gisha-Legal Centre for Freedom of Movement, "Graphing 5 years of closure", junio de 2012. Puede consultarse en <http://www.gisha.org>.

Sin embargo, debido a la reducida capacidad del cruce, el procedimiento consecutivo impuesto y las exhaustivas medidas de seguridad aplicadas por los israelíes a los cargamentos provenientes de Gaza solo lograban atravesar el cruce dos camiones al día⁴. En opinión de Israel, esas consideraciones exigen que se sigan imponiendo restricciones a las exportaciones provenientes de Gaza, lo que impide que esos productos lleguen a los mercados de Israel y la Ribera Occidental.

2. El respeto de las zonas con restricciones de acceso

8. Israel siguió restringiendo el acceso de los palestinos a zonas de Gaza situadas a menos de 1.500 metros de distancia de la Línea Verde. Cuando los palestinos entraban en esas zonas o se acercaban a ellas, los israelíes abrían fuego contra ellas, como aviso, y, en algunos casos, directamente con munición de guerra. Durante el período que se examina, las fuerzas israelíes dispararon en 41 ocasiones, supuestamente, a modo de advertencia, contra agricultores palestinos que estaban trabajando en sus tierras y contra chatarreros. En los incidentes ocurridos en la zona de acceso restringido murieron dos civiles palestinos y resultaron heridos 82 civiles⁵. El 13 de marzo, dos palestinos fueron heridos por disparos israelíes durante un funeral en una zona de acceso restringido. Entre el 28 de marzo y el 3 de abril del 2012, la fuerza aérea israelí lanzó octavillas en las que se notificaba a la población de la zona de acceso restringido de 300 metros que no les estaba permitido acercarse a la valla de separación con Israel. No obstante, el ACNUDH recibe periódicamente denuncias de que, en la práctica, la zona de acceso restringido se extiende rigurosamente hasta una distancia de 500 metros de la valla.

9. Las fuerzas navales israelíes siguieron restringiendo el acceso de los pescadores palestinos a aguas situadas a menos de 3 millas náuticas de la costa. Esa política, que a menudo se aplica mediante el uso de munición de guerra, ha limitado gravemente el acceso a las zonas de pesca. Los pescadores palestinos corren el riesgo de que las fuerzas navales israelíes los detengan arbitrariamente y les confiscen sus lanchas. Según la información reunida por organizaciones locales de derechos humanos, un total de 66 pescadores palestinos fueron detenidos y 18 lanchas confiscadas durante el período que abarca el informe. En esos casos, los pescadores informaron de que se encontraban dentro del límite de las 3 millas náuticas y no suponían amenaza alguna para las fuerzas navales israelíes. En agosto de 2011, los israelíes restituyeron varias lanchas que habían sido confiscadas entre 2010 y 2011. Sin embargo, Israel había desmantelado sus motores, aduciendo que tenían más de 25 caballos de potencia y, por lo tanto, estaban catalogados en la categoría de “equipo de seguridad”, lo que impedía su exportación a Gaza. Israel exigió también a cada propietario el pago de entre 3.500 y 5.000 nuevos shéquel israelíes (entre 900 y 1.300 dólares de los Estados Unidos, aproximadamente) por el transporte de las embarcaciones desde Israel.

10. Hasta la fecha, los métodos utilizados para hacer respetar las zonas de acceso restringido impuestas por Israel siguen sin ajustarse al derecho internacional, han violado las normas sobre el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y han ocasionado un número considerable de muertes (véase

⁴ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el territorio palestino ocupado, *The Humanitarian Monitor*, marzo de 2012.

⁵ Información proporcionada por la oficina en Gaza de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en Gaza.

A/66/356, párr. 25). Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó dos incidentes en que se abrió fuego contra pescadores. Esos métodos de aplicación de la ley violan el principio de distinción del derecho internacional humanitario, que prohíbe atacar a civiles. Además, la confiscación de barcos de pesca a personas que dependen de esa actividad como medio de subsistencia les impide ejercer su derecho a la alimentación y a un nivel de vida adecuado, y constituye una violación del artículo 46 del Reglamento de La Haya, que prohíbe la confiscación de bienes privados⁶.

3. El lanzamiento de cohetes y granadas de mortero contra zonas civiles israelíes

11. Grupos palestinos armados continuaron lanzando cohetes y granadas de mortero contra Israel. Durante el período que abarca el informe se lanzaron un total de 752 cohetes, incluidos 642 cohetes de fabricación casera y 110 cohetes Grad, y 175 granadas de mortero⁷. La gran mayoría de los cohetes no dieron en el blanco y estallaron en zonas abiertas del sur de Israel. Muchos de los proyectiles que se dirigían hacia zonas civiles fueron interceptados por el sistema de defensa antimisiles de Israel “Cúpula de hierro”. El lanzamiento de cohetes y morteros contra el sur de Israel ocasionó la muerte de un civil israelí. En marzo de 2012, 11 civiles israelíes resultaron heridos por cohetes⁴. Un cohete lanzado por grupos palestinos armados también ocasionó la muerte de un niño palestino e infligió heridas a seis más.

12. Debido a la falta de precisión de esos cohetes, su utilización es intrínsecamente indiscriminada y, por lo tanto, contraria a las normas del derecho internacional humanitario que prohíben los ataques indiscriminados, el uso de armas intrínsecamente indiscriminadas y los actos destinados a sembrar el terror entre la población civil. Además, supuestamente esos cohetes y morteros suelen ser lanzados desde zonas densamente pobladas, en contravención del derecho internacional humanitario consuetudinario.

4. Muertos y heridos como resultado de las hostilidades

13. La violencia relacionada con el conflicto israelo-palestino se cobró la vida de 90 palestinos en Gaza, incluidos 31 civiles, 8 de los cuales eran niños. Durante el período que abarca el informe, las hostilidades se saldaron con 371 palestinos heridos en Gaza, incluidos 299 civiles, entre ellos 85 niños. Las escaladas más intensas del conflicto armado se registraron en agosto de 2011 y marzo de 2012. En agosto de 2011, las hostilidades ocasionaron la muerte de 29 palestinos, incluidos 9 civiles, e infligieron heridas a 101 palestinos, incluidos 89 civiles. En marzo de 2012, las hostilidades en Gaza y el sur de Israel de nuevo se cobraron la vida de 25 palestinos, incluidos 5 civiles, e infligieron heridas a 116 palestinos, entre ellos 103 civiles⁴. La mayoría de las incursiones aéreas parecían estar dirigidas contra grupos especializados en el lanzamiento de cohetes, bases de adiestramiento militar y túneles excavados por debajo de la frontera entre Gaza y Egipto. Sin embargo, la

⁶ Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (Reglamento de La Haya), anexo de la Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre de 1907.

⁷ Datos proporcionados al ACNUDH por el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas el 17 de junio de 2012.

infraestructura civil resultó afectada. Durante el mes de agosto, las incursiones aéreas israelíes ocasionaron daños en varias viviendas e instalaciones públicas, incluida una escuela del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), una estación de bombeo de aguas residuales que aún no estaba en funcionamiento y un campus universitario.

14. Los casos mencionados suscitan dudas en relación con el respeto de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) por las normas básicas del derecho internacional cuando planifican y llevan a cabo ataques. Estas normas incluyen la obligación que incumbe a las partes combatientes de tomar las precauciones necesarias para reducir al mínimo el daño infligido a los civiles y los bienes civiles, y de distinguir entre civiles y combatientes y entre bienes civiles y objetivos militares. El principio de proporcionalidad prohíbe los ataques que puedan causar de forma incidental muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes civiles, o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista. El principio del estado de necesidad permite recurrir a la violencia en la medida en que sea apropiada para lograr el objetivo militar. La matanza de civiles que no participan en las hostilidades también puede constituir una violación del derecho a la vida, consagrado en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

B. La situación en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental

1. Uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes

a) Muertos y heridos como resultado de las operaciones de las fuerzas de seguridad israelíes

15. El uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes, en particular por las FDI y la policía fronteriza israelí, en sus operaciones de policía en la Ribera Occidental siguió causando preocupación durante el período que se examina. Nueve civiles palestinos, incluidos dos niños, murieron y 2.453 civiles palestinos, incluidos 318 niños, resultaron heridos a manos de las fuerzas de seguridad israelíes que actuaban en la Ribera Occidental. El número total de heridos aumentó en un 35% en comparación con el mismo período de 2011⁸. Si bien la mayoría de los heridos se produjeron en manifestaciones, también hubo muertos y heridos como consecuencia del uso excesivo de la fuerza utilizada durante otros tipos de operaciones militares. El ACNUDH hizo un seguimiento del siguiente caso.

16. El 27 de marzo de 2012 tres hermanos observaron la presencia de dos desconocidos en el coche de su vecina en la localidad de Rammun. Pensando que podían ser ladrones salieron a investigar y les pidieron a los dos hombres que se identificaran. Los hombres respondieron en árabe pero no se identificaron. A continuación se produjo un enfrentamiento entre ellos y los dos desconocidos dispararon contra los tres hermanos. Uno de ellos recibió un disparo en una pierna, otro en el cuello y el tercero en el abdomen. Varias docenas de efectivos uniformados de las FDI aparecieron repentinamente. Dos de los hermanos fueron alcanzados por disparos de los soldados y uno de ellos recibió siete disparos a

⁸ Información proporcionada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

quemarropa. Los soldados comprobaron que los dos hombres, quienes según se supo después eran soldados encubiertos de las FDI, no estaban heridos, y se retiraron de inmediato⁹. Los soldados de las FDI prohibieron que las ambulancias palestinas proporcionaran asistencia médica a los heridos. Después de unos 40 minutos, los heridos fueron trasladados en *jeeps* de las FDI al cruce de Taybeh. El personal de dos ambulancias palestinas pidió que se le permitiera atender a los heridos pero los soldados de las FDI se lo impidieron nuevamente. Las ambulancias israelíes llevaron finalmente a los heridos a un hospital de Jerusalén. El hombre que había recibido siete disparos a quemarropa murió a consecuencia de las heridas. El informe de la autopsia obtenido por el ACNUDH confirmó que la víctima había muerto “a consecuencia de un disparo efectuado a quemarropa”¹⁰. Los otros dos hermanos fueron dados de alta del hospital varios días después del incidente.

17. En la Ribera Occidental, las fuerzas israelíes actúan en calidad de fuerzas de orden público y, por consiguiente, están obligadas por el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 43 del Reglamento de la Haya, además de por los principios generales sobre el empleo de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los principios de necesidad y proporcionalidad que figuran en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de 1990¹¹, y el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de 1979 (véase la resolución de la Asamblea General 34/169, anexo). La investigación independiente, rápida y eficaz de esos incidentes es fundamental para asegurar que los responsables de las muertes y lesiones ocasionadas rindan cuentas de sus actos. Si durante el curso de dichas investigaciones llegasen a detectarse conductas negligentes o ilícitas, deberían emprenderse actuaciones judiciales o disciplinarias contra los responsables. La investigación también debería tratar de determinar si los soldados implicados actuaron de conformidad con el reglamento interno pertinente sobre métodos antidisturbios y las normas en virtud de las cuales se puede abrir fuego, según proceda, así como si dichos reglamentos son compatibles con las normas internacionales.

b) Uso excesivo de la fuerza en la vigilancia policial de las manifestaciones y derecho a la libertad de expresión

18. Durante el período del que se informa, las comunidades palestinas de la Ribera Occidental organizaron protestas en respuesta a la incautación por las autoridades israelíes de tierras propiedad de ciudadanos palestinos para la construcción de nuevos asentamientos, la ampliación de los existentes, la construcción del Muro, la demolición de viviendas y el desalojo de palestinos de sus hogares, así como a la violencia constante ejercida por los colonos contra los palestinos y sus bienes. Las

⁹ El 18 de abril, los medios de comunicación israelíes revelaron que la unidad implicada en el incidente era la unidad “Duvdevan” (conocida por sus operaciones encubiertas) y que se encontraba en una misión de adiestramiento cuando dos soldados encubiertos fueron atacados por tres hombres. Véase <http://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-4217835,00.html>.

¹⁰ Informe de fecha 24 de junio de 2012 sobre la autopsia practicada a Rashad Deeb Hassan Shoukha, publicado por la Autoridad Nacional Palestina, Ministerio de Justicia, Centro Palestino Médico Forense.

¹¹ Aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Habana (Cuba), 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990.

protestas tuvieron lugar periódicamente en unas 16 localidades distintas de la Ribera Occidental, entre otras en Nabi Saleh, Bil'in, Ni'lin, al-Ma'sara, 'Assira, Kufr Ed-Deek, Kafr Qaddum, Qaryout, Beit Ummar, al-Walaja, Hebrón (Calle Shuhada), Cremisan (Beit Jala), Nahalin, 'Araba, Silwan y Sheikh Jarrah. Durante las manifestaciones se plantearon los siguientes problemas que es necesario abordar.

Denegación de las libertades de expresión y de reunión

19. La Orden Militar núm. 101 relativa a la prohibición de los actos de incitación y propaganda hostil emitida por el Comandante de las FDI en la región de la Ribera Occidental el 27 de agosto de 1967 regula el derecho de los palestinos a manifestarse en la Ribera Occidental. La Orden, que es excesivamente restrictiva e impide que los palestinos ejerzan su derecho a la libertad de expresión, define los términos “asamblea”, “concentración” y “marcha” de la manera siguiente. Por “asamblea” se entiende “un grupo de diez o más personas reunidas con el fin de asistir a un discurso o debatir sobre un tema que pudiera interpretarse como político”. Por “concentración” se entiende “un grupo de diez o más personas reunidas con fines políticos o para tratar un asunto que pudiera interpretarse como político”. Por “marcha” se entiende “un grupo de diez o más personas que van de un lugar a otro con fines políticos o para tratar un asunto que pudiera interpretarse como político, tanto si están o no efectivamente en movimiento como si no se han organizado como grupo” (Secc. 1: definiciones). Si bien la Orden prohíbe la celebración de “asambleas, marchas y concentraciones” sin un permiso expedido previamente por un comandante militar, no explica en modo alguno cómo se debe solicitar dicho permiso o las condiciones necesarias para su expedición (secc. 3A). La Orden prohíbe que los palestinos enarboles banderas o distribuyan materiales políticos y penaliza los actos de “instigación” realizados por “toda persona que tanto verbalmente como de cualquier otra forma intente influir en la opinión pública de la región de un modo que pueda alterar la paz o el orden público o lleve a cabo cualquier acción o esté en posesión de cualquier objeto con la intención de ejecutar o facilitar la ejecución de dicho intento” (secc. 7). El marco establecido por la Orden impone restricciones indebidas al derecho de los palestinos a ejercer la libertad de reunión, opinión y expresión. En la práctica, una familia palestina de 10 o más personas que se encuentre en su propio domicilio hablando de política se consideraría una asamblea ilegal en virtud de dicha Orden¹². En palabras del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, la Orden Militar núm. 101 representa una “prohibición indiscriminada de las formas de expresión consideradas como “políticas”, que es un término vago y sujeto a interpretación” (véase A/HRC/20/17, párr. 78).

Uso innecesario y desproporcionado de la fuerza contra manifestantes desarmados

20. Las fuerzas de seguridad israelíes responden a reuniones pacíficas mediante el uso de diversos medios de control antidisturbios. Como se señaló anteriormente, las fuerzas de seguridad israelíes de la Ribera Occidental actúan en calidad de fuerzas de orden público y están obligadas por varias normas internacionales, incluido el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los

¹² Véase también B'Tselem, “The right to demonstrate in the occupied territories”, julio de 2010, disponible en http://www.btselem.org/download/20100715_right_to_demonstrate_eng.pdf.

Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Esos documentos contienen una serie de normas convenidas internacionalmente que las autoridades nacionales han de incorporar en sus procedimientos y programas de capacitación aplicables. El ACNUDH ha documentado numerosos incidentes en que el uso de la fuerza durante las protestas por las fuerzas de seguridad israelíes planteó una serie de problemas.

21. Los organismos de las Naciones Unidas y varias organizaciones internacionales, palestinas e israelíes de derechos humanos documentan semanalmente los heridos que se han producido y el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza. Por ejemplo, en la aldea de Nabi Saleh todas las semanas se producen heridos y detenciones y se observan otras prácticas, incluidas incursiones nocturnas en domicilios particulares, que a menudo se saldan con daños y la incautación de bienes. En los cinco primeros meses de 2012, un total de 1.204 palestinos resultaron heridos por las fuerzas de seguridad israelíes durante las manifestaciones que tuvieron lugar en la Ribera Occidental, 584 solamente en el mes de mayo, incluidas 12 mujeres y 37 niños¹³.

Ataques contra periodistas y personal de los medios de comunicación

22. Se debe permitir que los periodistas informen sobre las protestas en condiciones de seguridad y libres de toda intimidación y violencia. Durante la primera mitad de 2012, el ACNUDH documentó cuatro casos de periodistas o fotógrafos que parecían haber sido atacados directamente por las FDI o la policía fronteriza, incluso con balas de goma, pese a ser claramente visible que eran miembros de la prensa puesto que llevaban chalecos rotulados con la palabra “PRESS” y portaban cámaras y equipo de otro tipo. Los ataques dirigidos por las fuerzas de seguridad israelíes contra los periodistas y fotógrafos que cubren las protestas en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, constituyen un motivo de preocupación.

La muerte de Mustafa Tamimi

23. El 9 de diciembre de 2011, durante los enfrentamientos que tuvieron lugar en Nabi Saleh entre palestinos y las fuerzas de seguridad israelíes, un soldado israelí disparó desde la parte trasera de un vehículo blindado directamente contra Mustafa Tamimi, un hombre palestino que había estado lanzando piedras al vehículo, gas lacrimógeno a una distancia de menos de 5 m. El cartucho de gas lacrimógeno golpeó a la víctima en la parte inferior de su ojo derecho. El Sr. Tamimi se desplomó inmediatamente y fue posteriormente trasladado a un hospital en Petah Tiqwa. A la mañana siguiente, el Sr. Tamimi fue declarado muerto como consecuencia de las heridas recibidas durante el incidente. El ACNUDH obtuvo fotos del incidente.

24. Las declaraciones realizadas por las FDI después del incidente revelaron que las autoridades israelíes habían emprendido dos investigaciones separadas, una de las cuales iba a concluir el 20 de diciembre de 2011. En una carta de fecha 19 de enero de 2012 dirigida a la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas en Ginebra, el ACNUDH solicitó información sobre la marcha y los resultados de ambas investigaciones y los organismos que participaban en ellas. El ACNUDH también solicitó información sobre las normas para entablar combate y otras normas aplicables al uso de armas para el control antidisturbios, en particular al lanzamiento

¹³ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el territorio palestino ocupado, *The Monthly Humanitarian Monitor*, mayo de 2012, pág. 3.

de gases lacrimógenos y el uso de balas de goma. Hasta la fecha no se ha recibido contestación de las autoridades israelíes.

2. Arresto y detención, en particular el fenómeno de la detención administrativa

a) Presos palestinos reclusos en centros de detención israelíes

25. La huelga de hambre iniciada por dos detenidos palestinos, Khader Adnan y Hanan Shalabi, para protestar por su detención administrativa fue seguida el 17 de abril de 2012 por una huelga de hambre colectiva en la que participaron aproximadamente 1.700 palestinos reclusos en centros de detención israelíes. Los detenidos pedían, entre otras cosas, que se suprimieran los confinamientos solitarios y la práctica de la detención administrativa seguida por Israel, la reanudación de las visitas de familiares a los detenidos de Gaza y mejor trato y condiciones de vida. El 14 de mayo, supuestamente las autoridades israelíes accedieron a suprimir el confinamiento solitario, permitir que los presos de Gaza recibiesen visitas de sus familiares y estudiar la forma de mejorar las condiciones de detención, así como a paralizar la prórroga de las órdenes de detención administrativa que pesaban contra algunos palestinos bajo determinadas condiciones. Es fundamental que el acuerdo se aplique de forma plena y efectiva. La gran mayoría de los palestinos detenidos por los israelíes se encuentran reclusos en cárceles y centros situados fuera del territorio ocupado, en clara violación del derecho internacional humanitario, según el cual los residentes de un territorio ocupado deben quedar detenidos dentro del territorio ocupado¹⁴.

b) La práctica de la detención administrativa

26. Las autoridades israelíes practican la detención administrativa en el territorio palestino ocupado desde el inicio de la ocupación en 1967. En la actualidad, más de 300 palestinos permanecen reclusos en régimen de detención administrativa, la mayoría de ellos en virtud de la Orden Militar núm. 1591. Si bien la detención administrativa como tal no está prohibida por el derecho internacional, hay varios principios que regulan su utilización: solo debe utilizarse de manera excepcional y exclusivamente por razones imperativas de seguridad; jamás debe utilizarse como una alternativa a los procedimientos penales; si una persona es sospechosa de haber cometido un delito, debe ser acusada y enjuiciada por un tribunal legítimamente constituido que sea independiente, imparcial y respete todas las garantías judiciales; la detención administrativa debe basarse en procedimientos establecidos por ley y debe estar sujeta a examen por un órgano independiente e imparcial; debe permitirse que el detenido reciba servicios efectivos de asistencia letrada; y el detenido y su abogado deben estar presentes durante el examen de la legalidad de la detención.

27. La práctica israelí de la detención administrativa no se ajusta a esas normas. Una de las cuestiones más problemáticas es que en la mayoría de los casos las pruebas en las que se basa la orden de detención se mantienen en secreto y ni el detenido ni su abogado tienen acceso a ellas. Esa restricción del acceso a las pruebas no se limita a los procesos de revisión realizados por tribunales militares sino que también se aplica cuando se apela una decisión al Tribunal Supremo de Justicia. No obstante, según las organizaciones de derechos humanos, incluida B'Tselem, en la

¹⁴ Artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

mayoría de los casos la única información que se proporciona al detenido o a su abogado sobre el motivo de la detención es que el detenido es un activista o un miembro de un grupo armado, sin más detalles¹⁵. Al no permitir que el detenido o su abogado accedan a las “pruebas secretas”, estos no pueden impugnar los motivos en los que se basa la orden de detención, lo que resta eficacia al proceso de revisión. Según el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, por lo general los tribunales militares y los tribunales militares de apelación no ofrecen un medio eficaz para impugnar las órdenes de detención administrativa puesto que no son independientes ni imparciales. Dichos tribunales están integrados por personal militar, que está sujeto a la disciplina militar y depende de sus superiores en la jerarquía militar para conseguir un ascenso¹⁶.

b) Niños palestinos recluidos en centros de detención israelíes

28. A finales de mayo de 2012, 234 niños palestinos de edades comprendidas entre los 12 y los 17 años se encontraban recluidos en centros de detención israelíes por haber cometido presuntas violaciones de seguridad, una cifra que representa un aumento del 73% desde diciembre de 2011. Diecinueve niños de la Ribera Occidental fueron supuestamente trasladados a cárceles en Israel, en contravención del artículo 76 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁷.

29. En relación con los casos de detención anteriormente citados, se documentó mediante declaraciones juradas una muestra de 40 casos, incluidos 17 que se produjeron en enero y febrero de 2012. La totalidad de los 40 niños palestinos de edades comprendidas entre los 13 y 16 años que prestaron declaración jurada, afirmaron haber sido sometidos a malos tratos por las fuerzas de seguridad israelíes. El 67% de los niños sufrieron al menos 10 tipos diferentes de maltrato, entre otros, ser maniatados con excesiva dureza y permanecer con los ojos vendados, ser obligados a desnudarse para ser registrados, permanecer con las piernas atadas, ser insultados, denegárseles agua y comida y no permitírseles ir al baño, no ser informados de sus derechos y no permitírseles la presencia de uno de sus padres o de su abogado¹⁸.

30. Esas prácticas contravienen las obligaciones que incumben a Israel en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y las disposiciones del derecho internacional humanitario. En el artículo 37 b) de la Convención se estipula que “la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda”. En el artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra se destaca que “habrá de tenerse en cuenta el régimen especial previsto para los menores de edad”.

¹⁵ Véase http://www.btselem.org/administrative_detention/criticism_on_the_administrative_detention_order.

¹⁶ Conclusión del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, Opinión núm. 5/2010 (Israel), párr. 31 (véase A/HRC/16/47/Add.1).

¹⁷ Información recibida del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

¹⁸ *Ibid.* Véase también Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el territorio palestino ocupado, *The Humanitarian Monitor*, mayo de 2012, págs. 7 y 8.

3. Prácticas israelíes que afecten al carácter, el estado y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluidas las que ocasionen el desplazamiento de los palestinos

a) Desahucios y demolición de viviendas en la zona C¹⁹ y Jerusalén Oriental

31. Es un hecho irrefutable que los desalojos forzados son incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos, en particular con el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia y el hogar, con arreglo al artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Tales medidas solo se justifican en las circunstancias más excepcionales, deben tener un propósito legítimo y deben ejecutarse de conformidad con el derecho internacional, incluida la prohibición de discriminar.

32. Entre julio de 2011 y julio de 2012 ha continuado el desplazamiento forzoso de palestinos, en particular entre las vulnerables comunidades beduinas y pastorales de la zona C. En comparación con 2010, los desplazamientos casi se han duplicado. Entre julio de 2011 y junio de 2012, cerca de 909 palestinos, 447 de ellos niños, fueron desplazados por la fuerza por la demolición de viviendas a manos de las fuerzas israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. En total, durante ese período las fuerzas israelíes destruyeron casi 560 estructuras de propiedad palestina, de las cuales 184 eran viviendas. La mayoría de las estructuras restantes eran recintos para animales (117), aljibes de agua de lluvia o albercas (44) y mezquitas (2). También se confiscaron materiales de las organizaciones de asistencia humanitaria en varias ocasiones⁸.

33. En Jerusalén Oriental, las demoliciones se reanudaron en el último trimestre de 2011, lo que puso fin a una “congelación” *de facto* que estaba vigente desde 2010. Durante el período que abarca el presente informe se han demolido 55 estructuras en Jerusalén Oriental²⁰. El 18 de abril de 2012, las familias de Khalid An Natshe y Suleiman An Natshe fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares en el barrio de Beit Hanina porque un tribunal israelí del distrito de Jerusalén falló a favor de un ciudadano israelí que reclamaba derechos de propiedad respecto de parte de la parcela donde se encontraba la casa. Como consecuencia, un total de 13 refugiados palestinos, 9 de los cuales son niños, han quedado sin hogar. Otras dos familias de refugiados palestinos residentes en Beit Hanina, compuestas por 21 personas en

¹⁹ En virtud de los acuerdos de Oslo de 1993 entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina, la Ribera Occidental se dividió temporalmente en tres secciones administrativas, denominadas zonas A, B y C. La zona A, en la que se encuentran las principales ciudades palestinas, está bajo la jurisdicción civil y policial de la Autoridad Palestina. La zona B comprende la mayoría de las comunidades rurales palestinas y su jurisdicción civil corresponde a la Autoridad Palestina, mientras que las responsabilidades en materia de seguridad las comparten las autoridades israelí y palestina. Las zonas A y B constituyen aproximadamente el 38% de la Ribera Occidental. Alrededor de un 62% de la Ribera Occidental se encuentra en la zona C, en la que Israel ejerce la autoridad en materia de aplicación de la ley y controla el sector de la construcción y la planificación. En los acuerdos de Oslo se pedía a Israel que transfiriera gradualmente a la Autoridad Palestina el control y las responsabilidades en materia de planificación y zonificación de la zona C.

²⁰ Información recibida de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Véase también el informe del Secretario General sobre los asentamientos israelíes.

total, corrían peligro inminente de desalojo al término del período que abarca el informe, ya que los tribunales israelíes habían tomado medidas para ejecutar una orden de decomiso dictada en 1968²¹.

34. Una preocupación creciente es el aumento del número de obstáculos que encuentran los palestinos para presentar recursos jurídicos contra los desalojos y las demoliciones. Esos obstáculos pueden constituir violaciones del derecho a un recurso efectivo, en virtud del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La información disponible indica que, en 2012, la Administración Civil Israelí²² ha reducido drásticamente el plazo dentro del cual los palestinos pueden apelar a las órdenes de “detención de obras” y de demolición de las estructuras residenciales y productivas en la zona C. En el pasado, ese plazo era de 14 días, y en la actualidad son apenas unos pocos días. Si el interesado no se presenta en la audiencia, la demolición se puede llevar a cabo en los tres días siguientes. Últimamente, cuando se desestima una apelación, las demoliciones se ejecutan en menos de 24 horas. Estos plazos drásticamente reducidos impiden de hecho que palestinos puedan presentar apelaciones a las órdenes de demolición.

35. Las autoridades israelíes sostienen que las demoliciones afectan a las estructuras que se han construido sin los permisos necesarios. Sin embargo, en la práctica, para los palestinos es prácticamente imposible obtener dichos permisos²³. El Consejo de seguridad no ha aceptado las alegaciones de Israel de que tales casos en Jerusalén Oriental son competencia de las autoridades municipales y los tribunales nacionales. En su resolución 478 (1980), el Consejo determinó que “todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la Potencia ocupante, que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén [...] son nulos y carentes de valor y deben dejarse sin efecto inmediatamente” (resolución 478 (1980)).

b) La situación de las comunidades beduinas

36. En julio de 2011, la ICA mostró su intención de “reubicar” a aproximadamente 27.000 beduinos y pastores palestinos que vivían en la zona C, en toda la periferia de Jerusalén, el valle del Jordán y la zona meridional de las colinas de Hebrón²⁴. Se informó que el plan de la ICA suponía la reubicación de unas 20 comunidades de la zona municipal del asentamiento Maale Adummim (compuesto por unos 2.300 palestinos, de los cuales el 80% son refugiados palestinos) al parecer a un lugar que ha suscitado serias preocupaciones por consideraciones de carácter ambiental y de salud.²⁵ Entre julio de 2011 y el 15 de junio de 2012, las 20 comunidades de la

²¹ Casos documentados por el OOPS.

²² La Administración Civil Israelí es un órgano de las Fuerzas de Defensa de Israel que se encarga de coordinar las actividades gubernamentales en el territorio ocupado.

²³ El caso se examina detalladamente en el informe de 2011 del Secretario General sobre los asentamientos israelíes (A/66/364). Véanse también los documentos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_jerusalem_report_2011_03_23_web_english.pdf y http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_planning_crisis_east_jerusalem_april_2009_english.pdf.

²⁴ B'Tselem, “Israel plans to expel Bedouin communities from area C, West Bank” informe publicado el 10 de octubre de 2011; e Israeli Committee Against House Demolitions, “Nowhere left to go – Arab al-Jahalin Bedouin ethnic displacement”, informe publicado en octubre de 2011.

²⁵ B'Tselem, véase la nota 24.

periferia oriental habían sido objeto de presiones crecientes que afectaban a sus medios de subsistencia, entre ellas demoliciones reiteradas, actos violentos de los colonos, restricciones de acceso e interrupciones de los servicios básicos²⁶. Al 15 de junio de 2012, la propuesta de traslado estaba a la espera de los resultados de un estudio ambiental encargado por el Parlamento israelí.

37. La propuesta de Israel de trasladar a los beduinos y otras comunidades que residen en la Ribera Occidental a la zona periférica de Jerusalén suscita graves preocupaciones. Su puesta en práctica equivaldría a una serie de traslados forzosos, tanto individuales como en masa, así como a desalojos por la fuerza que son contrarios a las obligaciones de Israel en virtud del derecho internacional y el derecho humanitario. En el contexto de la ocupación, están prohibidas las transferencias forzosas individuales o en masa de personas protegidas, con excepción de las transferencias temporales por motivos de seguridad para la población o por razones militares imperiosas en situación de hostilidades abiertas²⁷. En las comunidades beduinas no se cumple ninguno de estos dos requisitos. Aunque los individuos afectados expresaran su consentimiento, los traslados seguirían siendo forzosos, a menos que las personas afectadas consintieran de forma genuina y plenamente informada. El consentimiento no podría ser genuino en un entorno marcado por el uso o la amenaza de uso de la fuerza física, la coerción, el miedo a los actos violentos o la coacción. Además, la transferencia propuesta puede conllevar la destrucción de propiedad privada, lo que plantearía serias preocupaciones acerca de la violación de las prohibiciones relativas a la destrucción de propiedad privada en el derecho internacional humanitario, con arreglo al artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra y el artículo 46 del Reglamento de La Haya de 1907, y también podría constituir una violación del artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁸.

c) Cuestiones preocupantes en Jerusalén Oriental

Revocación de los derechos de residencia, incluida la situación de los miembros del Consejo Legislativo Palestino

38. La administración de Israel trata a los residentes palestinos de Jerusalén Oriental como si fueran extranjeros de otros países que vivieran en Israel, sin tener en cuenta sus circunstancias como personas protegidas en virtud del derecho internacional humanitario. Así, los residentes palestinos pierden su permiso de residencia permanente si residen fuera de Israel o Jerusalén Oriental durante un periodo de siete años, o si obtienen la residencia permanente o la ciudadanía en otro país, tal como se estipula en el reglamento de ingreso a Israel (artículo 11 a)). Las organizaciones de derechos humanos informaron que en 2011 se había revocado el derecho de residencia a 101 palestinos, entre ellos 51 mujeres y 20 menores de edad²⁹.

²⁶ Información recibida del OOPS. Véase también Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Territorio palestino ocupado, hoja informativa: “Bedouin relocation: threat of displacement in the Jerusalem periphery”, 1 de septiembre de 2011.

²⁷ Art. 49 del Cuarto Convenio de Ginebra.

²⁸ Art. 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “1) Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2) Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”.

²⁹ Véase “Israel admits it revoked residency rights of a quarter million Palestinians since 1967”, *Haaretz*, 12 de junio de 2012.

39. La situación de los cuatro miembros electos del Consejo Legislativo Palestino, Mohamed Abu-Teir, Ahmad Attoun, Mohamed Totah y Khaled Abu Arafeh, sigue siendo motivo de preocupación. En 2006, al resultar elegidos miembros del Consejo, el Ministro del Interior de Israel revocó su permiso de residencia por “deslealtad al Estado de Israel”, puesto que eran miembros del Parlamento de una “entidad hostil”. El Sr. Abu-Teir fue trasladado por la fuerza desde Jerusalén Oriental a otra parte de la Ribera Occidental por las fuerzas de seguridad israelíes y, más adelante, las autoridades israelíes volvieron a arrestarlo en septiembre de 2011. En la actualidad se encuentra recluido bajo detención administrativa. A raíz de la detención inicial del Sr. Abu-Teir, los otros tres miembros del Parlamento se refugiaron en las instalaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Jerusalén Oriental. El Sr. Attoun fue detenido dentro de las instalaciones del CICR en septiembre de 2011 y trasladado por la fuerza a otra parte de la Ribera Occidental el 7 de diciembre de 2011. Permanece en ese lugar sin ningún documento de identificación, por lo que está expuesto a ser detenido y su libertad de circulación ha quedado gravemente coartada. Los Srs. Totah y Abu Arafeh fueron detenidos posteriormente por las fuerzas especiales israelíes en el interior de las instalaciones del CICR, el 23 de enero de 2012. Ambos fueron acusados de encontrarse ilegalmente en Israel y en la actualidad están retenidos por las autoridades israelíes. La causa relativa a los permisos de residencia de los cuatro miembros del Parlamento está a la espera del fallo de la Corte Suprema israelí. Esa causa ha estado detenida desde 2006, lo que ha afectado a los derechos de los cuatro miembros del Parlamento, en particular a su vida familiar, su libertad de circulación y sus libertades.

40. El requisito de “lealtad al Estado de Israel” no es solo una violación del derecho internacional humanitario, que prohíbe la imposición de “fidelidad al poder hostil”³⁰, sino que también infringe otras obligaciones de derecho internacional de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de opinión y de expresión y la prohibición de discriminación por motivos políticos³¹.

Cierre de organizaciones no gubernamentales palestinas en Jerusalén Oriental

41. El 25 de octubre de 2011, cuatro³² organizaciones no gubernamentales palestinas registradas y en activo en Jerusalén recibieron “órdenes de clausura” de la policía israelí por un período de un mes, en virtud de la Ley de prevención del terrorismo de 1948. Posteriormente, esas órdenes se prorrogaron por un año y las oficinas de esas organizaciones fueron precintadas. Si bien cabe la posibilidad de presentar apelaciones a esas órdenes durante dos semanas, las personas que apelan no tienen acceso a las pruebas, con lo que se les impide presentar una apelación consistente. Según las organizaciones de derechos humanos, desde 2001 las autoridades israelíes han clausurado al menos 28 organizaciones palestinas que desarrollaban sus actividades en Jerusalén y que habían participado en actividades

³⁰ Art. 45 del Reglamento de La Haya. El art. 49 del Cuarto Convenio de Ginebra prohíbe también el traslado forzoso de personas protegidas, excepto cuando sea necesario para garantizar la seguridad de la población civil.

³¹ Para más información, véase B’Tselem, en http://www.btselem.org/jerusalem/20100718_revocation_of_residency_of_hamas_mps; y Centro Carter, en <http://www.cartercenter.org/news/pr/palestine-072210.html>.

³² Asociación de Mujeres Shuaa, Fundación Al-Quds para el Desarrollo, Trabajo sin Fronteras y Centro Educativo Saeed.

educativas, culturales y sociales para los palestinos de Jerusalén Oriental, entre ellas Orient House, la Cámara de Comercio de Jerusalén, Cultural Forum Society, Higher Tourist Culture Center, Small Project Center y Arab Studies Society.

d) Acceso, circulación y continuación de la construcción del muro

42. En abril de 2012, las autoridades israelíes adoptaron medidas de flexibilización a la circulación de los palestinos desde y hacia las cuatro principales ciudades de la Ribera Occidental (sin incluir Jerusalén Oriental): Nablus, Tulkarm, Salfit y Ramallah. Al mismo tiempo, había unos 540 obstáculos que obstruían los movimientos de los palestinos en la Ribera Occidental (sin incluir Jerusalén Oriental). De estos, 59 eran puestos de control con dotación permanente (sin contar los puestos de control de la Línea Verde), 26 puestos de control parciales (con dotación discrecional) y unos 455 obstáculos físicos no vigilados, como controles de carretera, montículos de arena, terraplenes, verjas, barreras y trincheras. Este sistema de restricciones continúa obstaculizando el acceso de los palestinos a los servicios básicos, entre ellos la salud, la educación y el agua. En total, 200.000 personas de 70 pueblos se ven obligadas a hacer trayectos entre dos y cinco veces más largos que la ruta directa a la ciudad más cercana⁸. Tales restricciones pueden constituir violaciones del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³³.

43. El muro, junto con su régimen de puertas y permisos, sigue siendo el principal obstáculo a la libre circulación de los palestinos en la Ribera Occidental. Se ha completado aproximadamente el 61,8% del muro de 708 km de longitud, más del doble que los 320 km de la línea de armisticio de 1949 (la Línea Verde) entre la Ribera Occidental e Israel, sin incluir Jerusalén Oriental. Se está construyendo otro 8,2%, y el 30% restante ya está planificado pero aún no se ha construido. Cuando se termine, la mayor parte de su trayectoria, aproximadamente el 85%, discurrirá por el interior de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y no a lo largo de la Línea Verde.

44. En su opinión consultiva *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, de 9 de julio de 2004, emitida a petición de la Asamblea General, la Corte Internacional de Justicia llegó a la conclusión de que Israel estaba obligado a poner fin a la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, dismantelar las partes que se encontraran en el territorio palestino ocupado y reparar los daños y perjuicios causados por la construcción del muro³⁴. Israel aún no ha cumplido las disposiciones de la opinión consultiva.

La zona del valle del Jordán y el Mar Muerto

45. La zona del valle del Jordán y el Mar Muerto abarca aproximadamente el 30% de la Ribera Occidental y en ella residen cerca de 60.000 palestinos. El 87% del terreno está catalogado como zona C, cuyo uso por los palestinos está prohibido prácticamente en su totalidad, ya que está reservado para el ejército de Israel y los

³³ Véase el párr. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, observación general núm. 27 (libertad de circulación): “Las medidas restrictivas deben ajustarse al principio de proporcionalidad; deben ser adecuadas para desempeñar su función protectora; deben ser el instrumento menos perturbador de los que permitan conseguir el resultado deseado; y deben guardar proporción con el interés que debe protegerse”.

³⁴ Opinión consultiva, párrs. 142 y 150 a 153.

colonos israelíes. Hay un 7% adicional que oficialmente forma parte de la zona B, pero no está disponible para la construcción por estar catalogado como reserva natural, en virtud del Memorando de Wye River de 1998. El acceso de los palestinos hacia y desde el área se limita a seis rutas, cuatro de las cuales están vigiladas por puestos de control israelíes, lo que restringe seriamente la circulación de los palestinos. Las restricciones de acceso a las rutas de transporte, la tierra cultivable y los recursos hídricos perjudican al sector agrícola palestino. La denegación de acceso al Mar Muerto también ha impedido el desarrollo de una fuente potencial de ingresos y empleo. Mientras tanto, los colonos israelíes han establecido explotaciones agrícolas, minerales y turísticas rentables.

La situación en An Nabi Samuel

46. El pueblo de An Nabi Samuel, ubicado a 4 km al norte de Jerusalén, es otro ejemplo de una comunidad palestina afectada por el muro. En la actualidad, el pueblo tiene una población de 290 personas. Ha sido testigo de oleadas de desplazamientos, particularmente durante la guerra de 1967, la demolición de 46 casas por las autoridades israelíes en 1971 y la imposición de un régimen de permisos que restringe seriamente la construcción en la zona C. Si bien el pueblo se encuentra fuera de los límites de Jerusalén Oriental que definió Israel, la construcción del muro alrededor del asentamiento de Giva'at Zeev en 2005 lo situó en el "lado de Jerusalén" del muro. El pueblo se ha separado físicamente de su entorno y el paso de la población palestina de sus hogares a los servicios básicos en el resto de la Ribera Occidental está ahora controlado por un puesto de control. La mayoría de la población de esta localidad tiene documentos de identidad de la Ribera Occidental, lo que significa que no pueden viajar a Jerusalén Oriental sin obtener antes un permiso de las autoridades israelíes³⁵. Además del régimen restrictivo de zonificación y planificación de la zona C, el pueblo de An Nabi Samuel se enfrenta a un reto adicional de las autoridades israelíes, que han catalogado la zona como parque nacional protegido. Por lo tanto, no se permite ninguna construcción nueva. En consecuencia, la única escuela, que es una estructura de un único espacio 16 m² a la que asisten 10 alumnos, no se puede ampliar para ofrecer un espacio educativo suficiente. La Administración Civil Israelí ha emitido una orden de demolición de una estructura del metal instalada por la escuela que actúa como cubierta para el patio trasero. Merced al Fondo para la acción en casos de emergencia humanitaria, una organización no gubernamental ejecutó un proyecto durante el segundo semestre de 2011 con el fin de renovar la escuela (cambiar la ventana y la puerta, construir una valla alrededor con una cancela para proteger a los estudiantes de la carretera y agregar una unidad de saneamiento). En respuesta, las autoridades israelíes han emitido una orden de demolición de la valla recién construida. Las políticas israelíes en An Nabi Samuel pueden constituir violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, entre otros, incluso respecto de los derechos de los palestinos a la libertad de circulación y a la propiedad. An Nabi Samuel es una de las 16 comunidades palestinas que sufren una situación similar³⁶.

³⁵ Aunque no hay ningún puesto de control que separe el pueblo de Jerusalén Oriental, los residentes pueden ser multados o arrestados si se les encuentra en Jerusalén Oriental sin permiso.

³⁶ Para más información, véase B'Tselem, http://www.btselem.org/freedom_of_movement/20080706_severing_nabi_samwil_from_wb.

III. Recomendaciones

A. La situación en Gaza

47. El Gobierno de Israel debe levantar totalmente el bloqueo de Gaza y solventar sus preocupaciones de seguridad utilizando medios que no violen los derechos humanos de los habitantes de Gaza. El levantamiento del bloqueo debería, entre otras cosas, permitir la exportación de bienes, asegurar que se puedan entregar todos los materiales necesarios para la reconstrucción y facilitar la circulación de personas hacia y desde Gaza.

48. El Gobierno de Israel debería examinar los métodos utilizados por las Fuerzas de Defensa de Israel para hacer cumplir las restricciones al acceso a Gaza por tierra y por mar. Esos métodos deberían ser compatibles con las obligaciones jurídicas internacionales de Israel y no deberían incluir el uso de munición activa contra la población civil desarmada. El Gobierno de Israel debería adoptar medidas que garanticen de manera efectiva que cualquier ataque de las Fuerzas de Defensa de Israel se lleve a cabo respetando los principios que rigen el desarrollo de las hostilidades, es decir, la distinción, la proporcionalidad y la precaución.

49. Los grupos armados palestinos deben ajustarse al derecho internacional humanitario y poner fin de inmediato al lanzamiento indiscriminado de cohetes y morteros. Como cuestión prioritaria, deben velar por que ninguna de estas actividades se realice en zonas densamente pobladas.

B. La situación en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental

50. El Gobierno de Israel debería adoptar todas las medidas que sean necesarias para impedir los incidentes con uso excesivo de la fuerza. Entre otras cosas, debería revisar las normas sobre el uso de armas y los métodos de control de disturbios para las operaciones que realizan todas las fuerzas de seguridad de Israel, a fin de garantizar que estas normas estén en consonancia con las obligaciones jurídicas internacionales de Israel.

51. El Gobierno de Israel debe respetar el derecho de las personas a la reunión pacífica en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. El uso de la fuerza contra manifestantes pacíficos debe cesar inmediatamente, y se debe derogar o modificar la ordenanza militar núm. 101 para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.

52. Las lesiones y muertes causadas por las fuerzas de seguridad israelíes deberían investigarse en su totalidad según las normas internacionales de prontitud, independencia, imparcialidad y rigor. Los individuos que resulten responsables deben rendir cuentas de sus actos y las víctimas deben ser indemnizadas.

53. El Gobierno de Israel debería encargar un examen independiente y exhaustivo de su política de detención administrativa, con miras a poner fin a esa política.

54. El Gobierno de Israel debería tratar a los niños palestinos detenidos con la debida consideración a su edad, según las normas internacionales.

55. Se deberían cancelar inmediatamente las políticas israelíes que dan lugar al traslado forzoso de civiles dentro del territorio palestino ocupado y fuera de él, incluidas las revocaciones de los derechos de residencia de los palestinos de Jerusalén Oriental, los desalojos, las demoliciones de viviendas y los planes de traslado de comunidades beduinas. Se deberían modificar inmediatamente las políticas y prácticas israelíes de planificación y zonificación para garantizar que todos los residentes palestinos de la zona C y Jerusalén Oriental tengan viviendas adecuadas.

56. El Gobierno de Israel debería cumplir plenamente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, en particular poniendo fin de inmediato a la construcción del muro y desmantelando o modificando el trazado de la sección construida para que coincida con la Línea Verde.
